

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:
El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



INVITACIÓN A COTIZAR

N ° 2018-0180

Objeto:

“Prestación de servicios artísticos para el desarrollo de exposiciones en los espacios administrados por la Fundación EPM.”

Fecha de envío: 17 de mayo de 2018

Fecha de entrega de propuestas: 24 de mayo de 2018 hasta las 5:00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.....	5
2.	Objeto de la contratación.....	5
3.	Alcance del objeto del contrato.....	5
4.	Presupuesto disponible.....	5
5.	Condiciones generales de la contratación.....	5
6.	Entrega de Propuesta económica.....	6
7.	Requisitos legales de participación.....	6
7.1.	<i>Personas Jurídicas.....</i>	<i>6</i>
7.2.	<i>Personas Naturales.....</i>	<i>7</i>
7.3.	<i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</i>	<i>7</i>
7.4.	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</i>	<i>7</i>
8.	Requisitos contractuales de participación.....	8
8.1.	<i>Experiencia General.....</i>	<i>8</i>
8.2.	<i>Experiencia específica.....</i>	<i>8</i>
9.	Visita técnica.....	8
10.	Especificaciones esenciales del objeto.....	8
10.1.	<i>Exposición 1.....</i>	<i>9</i>
10.2.	<i>Exposición 2.....</i>	<i>9</i>
10.3.	<i>Aspectos Generales.....</i>	<i>9</i>
10.4.	<i>Montaje y desmontaje.....</i>	<i>10</i>
10.5.	<i>Divulgación.....</i>	<i>10</i>
11.	Formulario de precios.....	11
12.	Factores de Evaluación.....	13

Fundación **epm**[®]

13.	Condiciones generales de la presentación de la oferta	15
14.	Terminación del proceso.	15
14.1.	<i>Definición de eliminación.</i>	<i>15</i>
14.2.	<i>Causales de eliminación.</i>	<i>15</i>
15.	Comunicación oficial.	16
16.	Condiciones contractuales.	16
16.1.	<i>Garantías.</i>	<i>16</i>
16.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.</i>	<i>17</i>
17.	Garantías y seguros	17
17.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.</i>	<i>18</i>
18.	Cláusula penal pecuniaria.	20
19.	Cesión y subcontratación.	21
20.	Fuerza mayor y caso fortuito.	21
21.	Vigencia del contrato.	21
22.	Supervisor del contrato	22
23.	Lugares de ejecución.	22
24.	Modificación a los términos de la contratación	22
25.	Política de no discriminación	22
26.	Forma de pago	22

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales la FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, la FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Prestación de servicios artísticos para el desarrollo de exposiciones en los espacios administrados por la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto del contrato.

La FUNDACIÓN EPM requiere contratar la prestación de servicios para la producción, montaje y desmontaje de dos (2) exposiciones artísticas en los espacios administrados por la Fundación EPM.

4. Presupuesto disponible.

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000) incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, retenciones, costos directos e indirectos, y demás erogaciones a las que haya lugar.

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar.	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante Cámara de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia.
---	---

	-Personas Naturales con RUT y/o Establecimiento de Comercio y domicilio en el departamento de Antioquia.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Parque de los Deseos
Fecha de envío:	17 de Mayo de 2018
Fecha de entrega de propuesta:	24 de Mayo de 2018 hasta las 5:00 p.m.

6. Entrega de Propuesta económica.

La propuesta económica deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmada por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.

Nota: La recepción de cotización por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

7. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, el cual no debe ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Dicho certificado debe estar acompañado del documento de conformación de la Unión temporal, Consorcio o de otra forma de asociación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado, la actividad económica deberá estar relacionada con el objeto de la contratación y la expedición del mismo no podrá ser anterior al año 2013.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de Seguridad Social Integral (EPS, pensión y ARL), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta

profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

7.2. Personas Naturales.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, la actividad económica deberá estar relacionada con el objeto de la contratación y la expedición del mismo no podrá ser anterior al año 2013 y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL).

7.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No. 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades*, debidamente suscrito por el Representante Legal (cuando se trate de una persona jurídica) o directamente por el proponente (cuando actúe como persona natural), en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo Anexo No. 1, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el *Anexo No. 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y el *Anexo No. 3 Certificado de verificación*, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el *Anexo No. 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST* y el *Anexo No. 3 Certificado de verificación*.

8. Requisitos contractuales de participación.

8.1. Experiencia General.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en la realización de por lo menos un (1) proyecto de curaduría de obras y/o montajes expositivos ejecutados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

8.2. Experiencia específica.

El proponente deberá certificar experiencia en curaduría y/o creación de exposiciones artísticas en salas de arte de por lo menos un (1) proyecto o contrato debidamente terminado, en el que se refleje trabajo con comunidad.

El proyecto o contrato deberá ser certificado por la persona natural o jurídica que recibió la obra, en el cual se indique:

- Objeto o Nombre de la exposición.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual (opcional).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Nota: En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar copia del contrato o documento que demuestre la experiencia. En caso de que la entidad que certifica sea pública, también servirá allegar copia del acta de liquidación. Si la experiencia es con la FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada. La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional, en caso de así requerirlo, para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

9. Visita técnica.

Se podrá realizar una visita técnica (opcional) el día **lunes 21 de Mayo de 2018 a las 2:00 p.m.**, en la sala de arte de la Casa de la Música, ubicada en la dirección calle 71 No. 52- 30 Parque de los Deseos, Medellín; cuyo objetivo será dar claridad al proponente acerca del proceso de contratación, resolver inquietudes respecto del mismo y realizar un reconocimiento del espacio para la construcción del guion museológico.

10. Especificaciones esenciales del objeto.

El oferente deberá presentar una propuesta que describa un proyecto expositivo, en el cual debe quedar claramente identificado el guion museológico en el que se conceptualice la exposición, las técnicas a trabajar, cantidad y descripción de actividades de producción de la obra y actividades que dinamicen la exposición.

NOTA: El proponente deberá indicar en su propuesta económica y en el guion museológico a qué exposición, de las que se relacionan a continuación, se está presentando, teniendo en cuenta que se podrán presentar propuestas parciales, es decir, un mismo proponente podrá presentar propuesta para una o todas las exposiciones. La FUNDACIÓN EPM evaluará de manera individual las propuestas y podrá seleccionar aquella(s) que resulte(n) más conveniente(s), novedosa(s) y favorable(s) para la entidad, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Para el diseño de la propuesta, se deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

10.1. Exposición 1.

- Técnica: deberá ser una creación colectiva alrededor de la palabra, la ilustración y la caligrafía.
- Deberá trabajar sobre las relaciones que se tejen entre lo urbano, el medio ambiente y la cotidianidad de quienes visitan el Parque de los Deseos y la Casa de la Música.
- Deberá entregar mínimo 200 tarjetas de invitación para la inauguración de la exposición, tipo postal (impresa), previo visto bueno y aceptación por parte del supervisor del contrato designado por la Fundación EPM.
- Deberán realizarse mínimo cuatro (4) talleres para el desarrollo del proceso creativo y la producción del de la exposición artística.
- Inauguración de la exposición con coctel sin licor y pasabocas para 150 personas.
- Esta exposición deberá estar montada en sala en el mes de octubre, con una duración de hasta dos (2) meses.

10.2. Exposición 2.

- Deberá ser una creación colectiva en la que se emplee la técnica de instalación o video instalación
- Deberá trabajar el tema de la diversidad cultural y la biodiversidad de Colombia
- Deberán realizarse mínimo 4 talleres para el desarrollo del proceso creativo y la producción de la obra expositiva
- Deberá entregar mínimo 200 tarjetas de invitación a la inauguración de la exposición tipo postal (impresas) cuyo diseño deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato
- Inauguración con coctel sin licor y pasabocas para 150 personas
- Debe realizar cuatro (4) actividades durante la exhibición en la sala, que dinamicen los contenidos de la exposición.
- Esta exposición deberá estar montada en sala en el mes de noviembre, con una duración de hasta dos (2) meses.

10.3. Aspectos Generales.

- Estos dos proyectos expositivos deberán contemplar el montaje, desmontaje, talleres y actividades, material litográfico de difusión, inauguración de la exposición y entrega de sala limpia, resanada y pintada de blanco (si aplica).
- Durante los primeros meses de ejecución del contrato, deberán realizarse los talleres y trabajos con la comunidad del Parque de los Deseos y Casa de la Música, con cuyo producto se realizará una obra al finalizar el proceso que será objeto de exposición en la Sala de la Casa de la Música.

- La convocatoria del público para la realización de las actividades de creación colectiva, será responsabilidad del artista; así como también, el material a utilizar en las obras.
- Las obras creadas así como el material utilizado para la creación de las mismas, no deben generar riesgo químico, físico o de cualquier índole, que atente contra la salud o la integridad de los visitantes de la sala.

10.4. Montaje y desmontaje.

El proponente seleccionado será el encargado de toda la producción, transporte, montaje y desmontaje de las obras según las siguientes especificaciones:

- De manera previa al montaje, el proponente seleccionado deberá entregar al supervisor del contrato de la Fundación EPM el guion museográfico.
- Disponer del personal idóneo y con las certificaciones necesarias para garantizar el montaje y desmontaje de las obras. Este personal deberá presentar al ingreso de la sala de arte el carnet de la ARL o el certificado de pago de la misma. De igual manera, si se requiere personal para trabajo de alturas, deberá entregar el certificado correspondiente, el cual debe estar actualizado.
- Disponer del material e instrumentos técnicos y/o tecnológicos que se requieran para el desarrollo satisfactorio de la propuesta: iluminación especial, video beam, sonido y todos los demás elementos que incluya el guion museográfico. En caso de que la exposición contenga elementos perecederos, el proponente deberá disponer del personal y los elementos necesarios para su reemplazo previo a que estos perezcan.
- Disponer del transporte necesario para el desplazamiento de las obras al lugar de exposición, incluyendo además los seguros de las obras si hay lugar a ello.
- Adecuaciones de sala posteriores al desmontaje. La sala deberá ser entregada a la Fundación EPM resanada, pintada y con las adecuaciones que sean necesarias para entregarla en las mismas condiciones en que fue recibida.

10.5. Divulgación.

El proponente será el encargado de:

- Realizar el diseño de las tarjetas de invitación, las cuales deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.
- Una vez aprobado el diseño de las tarjetas, el proponente deberá realizar la impresión como mínimo de 200 tarjetas de invitación tipo postal.
- Realizar la distribución de las tarjetas de invitación al público que determinen las partes.

10.6. Inauguración.

El proponente deberá realizar la planeación y producción de un acto de apertura para cada exposición, en la cual se deberá disponer de coctel sin licor y pasabocas para un total de 150 personas.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá permitir el registro audiovisual de las obras por parte de los visitantes con las recomendaciones a que haya lugar.

10.7. Actividades académicas.

El proponente deberá desarrollar cuatro (4) actividades como mínimo (para cada exposición), con el fin de llevar a cabo el desarrollo del proceso creativo y de producción de cada exposición.

Para la exposición No. 2 el proponente deberá realizar cuatro (4) actividades durante la exhibición en la sala, que dinamicen los contenidos de la exposición y permita la mediación con el público. Pueden desarrollarse talleres, charlas, conferencias, conversatorios u otros modelos.

Las actividades deberán realizarse en los espacios que previamente sean concertados entre las partes y atendiendo los requerimientos técnicos correspondientes, y sugerencias del Supervisor del contrato.

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá realizar una inducción a los técnicos en servicio de la Sala de Arte de la Casa de la Música en el Parque de los Deseos, en la cual se informen los aspectos necesarios para el manejo técnico de la sala (si es del caso) y para hacer la respectiva mediación con el público.

El proponente seleccionado, además de cumplir con las especificaciones técnicas de las exposiciones relacionadas anteriormente, deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- Permitir el derecho de uso y/o exhibición de las obras incluidas en la propuesta por parte de la FUNDACIÓN EPM.
- Permitir el registro audiovisual de las obras por parte de los visitantes que asisten a la Sala de la Casa de la Música, con las recomendaciones a que haya lugar.
- Los proyectos seleccionados se ejecutarán durante el año 2018, por lo tanto, el/los proponentes(s) seleccionado(s) deberán tener disponibilidad para la ejecución en las fechas que le sean asignadas una vez sea seleccionado y adjudicado el contrato.
- El contratista seleccionado deberá aportar el registro fotográfico e informe correspondiente de las exposiciones realizadas a la FUNDACIÓN EPM.

11. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario de cada ítem. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentan errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de la FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, parqueaderos, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, seguros, transporte hasta el lugar indicado por la FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

FORMULARIO DE PRECIOS EXPOSICIÓN 1					
Ítem	Descripción	Costo del ítem	% de IVA (si aplica)	IVA en \$ (si aplica)	Costo total (costo del ítem + IVA\$)
1	Actividades de creación con comunidad				
2	Guion museográfico				
3	Derechos de exhibición				
4	Montaje				
5	Divulgación				
6	Inauguración				
7	Desmontaje				
TOTAL					

FORMULARIO DE PRECIOS EXPOSICIÓN 2					
Ítem	Descripción	Costo del ítem	% de IVA (si aplica)	IVA en \$ (si aplica)	Costo total (costo del ítem + IVA\$)
1	Actividades de creación con comunidad				
2	Guion museográfico				
3	Derechos de exhibición				
4	Montaje				
5	Divulgación				
6	Inauguración				

7	Actividades dinamizadoras en sala				
8	Desmontaje				
TOTAL					

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. La FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (materiales, transporte, personal, bodegaje, etc.). Si EL CONTRATISTA incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Nota 3: Los costos unitarios cotizados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del interesado y proponente, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 5: La FUNDACIÓN EPM podrá recibir cotizaciones parciales o totales respecto de lo solicitado en el presente proceso, así como también realizar adjudicaciones parciales o totales de este proceso de contratación. En el evento de presentar propuestas parciales, el valor ofertado por los proponentes por cada exposición no podrá superar el presupuesto oficial para cada uno de ellas.

Nota 6: Para esta contratación se destina un presupuesto total de \$36.000.000 distribuidos así: **para la exposición No. 1 un presupuesto máximo de \$10.000.000 y para la exposición No. 2 un presupuesto máximo de \$26'000.000.**

12. Factores de Evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para la FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

Factor de Evaluación	Puntaje
Valor de la propuesta	40
Propuesta Conceptual (este factor se evaluará con el guion museológico)	30
Relación de los contenidos de la propuesta con los temas solicitados	30
Total puntaje	100

Evaluación económica de la propuesta - 40 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La Fundación EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por la Fundación EPM
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 40) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta más baja.

P_i: Valor de la propuesta evaluada.

40: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

Propuesta conceptual - 30 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 30 puntos a la evaluación de la propuesta conceptual, acorde con la metodología para atraer al público objetivo a visitar la exposición, el montaje y la interacción que se ofrece para lograr que la exposición cumpla con el objeto del contrato, lo cual debe estar consignado en el Guion museológico.

Aspecto a evaluar	Cumple en alto grado	Cumple pero tiene aspectos por mejorar	No cumple
Coherencia entre lo solicitado con el contenido de la sinopsis del guion.	30	15	0

Pertinencia en la propuesta - 30 puntos

Se asignará un puntaje máximo de 30 puntos a la pertinencia de la propuesta presentada con el tema indicado para cada exposición.

Aspecto a evaluar	Cumple en alto grado	Cumple pero tiene aspectos por mejorar	No cumple
Pertinencia de la propuesta presentada con el tema	30	15	0

En caso de que haya un empate entre dos o más Propuestas, el criterio de desempate será el precio. Si persiste el empate, el criterio de desempate será el primero haya enviado los documentos completos.

13. Condiciones generales de la presentación de la oferta

Los documentos deben enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmados, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar.

13.1. Entrega de la Propuesta Económica de acuerdo al formulario de precios.

13.2. Presentar los requisitos legales de participación descrito en el numeral 7

13.3. Requisitos contractuales de participación, descritos en el numeral 8, tanto el 8.1 como el 8.2

13.4. Propuesta que describa proyecto expositivo con las especificaciones descritas en el numeral 10

14. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de la FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de la FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, la FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

14.1. Definición de eliminación.

Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis, se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

14.2. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo **no superior a cinco (5) días** calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la codena.

15. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co en caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **21 de Mayo de 2018** hasta las **5:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **22 de Mayo de 2018** para dar respuesta a las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

16. Condiciones contractuales.

16.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las condiciones del numeral **15. Garantías y seguros**

16.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- *Amparo de Cumplimiento.*

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

16.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Gastos médicos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 60%) 	

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

16.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

17. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM la garantía de cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

La garantía de cumplimiento podrá ser amparada mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

17.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

La garantía **de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb Seguros Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas Nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación.
- Nombre y NIT del oferente.

Para Personas Jurídicas Extranjeras:

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país.
- Documento de identidad del representante legal.
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero.
- Condiciones o pliego de contratación.
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación.
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

18. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del CONTRATISTA, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

19. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, EL CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

20. Fuerza mayor y caso fortuito.

EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL CONTRATISTA suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

21. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la firma del documento soporte hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

22. Supervisor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la supervisión del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre EL CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de supervisor, modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. La FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el supervisor y EL CONTRATISTA que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de la FUNDACIÓN EPM.

23. Lugares de ejecución.

El contratista debe garantizar la ejecución del objeto contractual en el Parque de los Deseos, calle 71 No. 52 - 30. Casa de la Música, Medellín.

24. Modificación a los términos de la contratación

Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos anexos, solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación establecido por la FUNDACIÓN EPM.

25. Política de no discriminación

La FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

EL CONTRATISTA seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por la FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

26. Forma de pago.

La FUNDACIÓN EPM especifica que para el presente proceso de contratación, se realizarán 4 pagos conforme los siguientes hitos:

- **Primer pago:** contra entrega de evidencias de la realización de talleres o actividades de creación con la comunidad, estas evidencias podrán ser un informe acompañado de fotografías, o fotografías de las

Fundación

actividades y el listado de asistencia de los beneficiarios. Este valor será por la suma de las actividades cotizadas y realizadas para crear la obra.

- **Segundo pago:** contra entrega del guion museográfico.
- **Tercer pago:** después de la inauguración de la exposición, el cual corresponderá a la suma del valor de los derechos de exhibición, montaje, divulgación e inauguración.
- **Cuarto pago:** después de realizado el desmontaje, el cual corresponderá a la suma del valor del mismo y las actividades dinamizadoras de la exposición en sala, la actividad académica y desmontaje.

Nota: Teniendo en cuenta que este proceso permite adjudicación parcial en caso de presentarse propuestas parciales, esta forma de pago aplica para cada una de las exposiciones.

La FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de la FUNDACIÓN EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la interventora, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.